

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º. LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA - MAYOR CUANTIA**, a favor de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, representada legalmente por: NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA; y a cargo del demandado (s): LILIANA PATRICIA DIEZ GOMEZ; para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

1.1. PAGARE NO. 02-02155420-03

1.1.2. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte.\$150.897.574,00, M/cte., por concepto de CAPITAL contenido en el citado título valor – pagaré.

1.1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de \$139.164.118,90, a la tasa máxima legal permitida, causados desde el 11 de diciembre de 2020, y hasta cuando el pago se verifique. (Art.884 del C. de Comercio)

2. ORDENAR al demandado (s), que cumpla (n) con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días, e infórmesele que dispone del término de diez días para excepcionar. (art.431, 442 del C.G.P.)

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

5. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7. Reconocer personería al Dr.(a): GERMAN JAIMES TABOADA, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.099 hoy 6 de septiembre de 2022. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

¹ El suscrito en virtud de la incapacidad otorgada al titular de este despacho judicial doctor Gilberto Reyes Delgado, tomo posesión en el cargo de juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en encargo a través de la resolución número 63 del 22 de agosto de 2022 con acta de posesión número 230 de 2022 con efectos fiscales a partir del 26 de agosto del cursante año.